

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEL DIA 20 DE OCTUBRE DE 1989

Número 171

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 » Un año 4.000 »	Línea o fracción de línea 60 ptas. Franqueo concertado, 06/3

Número 3.704

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE MERITOS LIBRE PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE MEDICO-JEFE DE SECCION DE ANESTESIOLOGIA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.

El Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1989, ha acordado, dentro de la Oferta de Empleo para este ejercicio, la Convocatoria Pública de acceso para cubrir, en propiedad, mediante Concurso de Méritos Libre, una plaza de Médico-Jefe de Sección de Anestesiología, con arreglo a las siguientes:

BASES:

PRIMERA.—NORMAS GENERALES.

1.1. DENOMINACION DE LA PLAZA.—La plaza que se convoca es una denominada Médico-Jefe de Sección de Anestesiología

1.2. CARACTERISTICAS DE LA PLAZA.—La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Superior, dotada con el sueldo anual correspondiente al Grupo A de funcionarios; nivel de Complemento de Destino 24, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3. INCOMPATIBILIDADES.—La persona que obtenga la plaza a que se refiere la convocatoria estará sometida al régimen establecido por la norma vigente.

1.4. SISTEMA SELECTIVO.—La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso de Méritos Libre, y se regirá por las normas que establece esta Convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

SEGUNDA.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso de Méritos, será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 para la jubilación forzosa por edad. A los efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de éstos.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del Título de Médico Especialista en Anestesiología y Reanimación, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

TERCERA.—SOLICITUDES.

3.1. ORGANO A QUIEN SE DIRIGEN.—Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente, además de los datos personales del solicitante, que el mismo reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinan en el caso de resultar nombrado.

3.2. PLAZO DE PRESENTACION.—El plazo de presentación será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. LUGAR DE PRESENTACION.—La presentación de instancias se realizará en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Avila, o a través de la vía establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. DOCUMENTACION A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.—A la solicitud deberá acompañarse la carta de pago justificativa del ingreso en la Tesorería de Fondos Provinciales de los derechos de Concurso, así como toda aquella documentación acreditativa de los méritos alegados por el solicitante de los que figuren en el Baremo anexo a la Convocatoria.

3.5. DERECHOS DE CONCURSO.—Los derechos de Concurso serán de 1.500 pesetas.

3.6. DEFECTOS EN LAS SOLICITUDES.—De conformidad

con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada, apercibiéndole de que si no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámites.

CUARTA. — ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1. LISTA PROVISIONAL.— Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. RECLAMACIONES CONTRA LA LISTA PROVISIONAL. LISTA DEFINITIVA.—Se concede un plazo de quince días para efectuar reclamaciones. Estas reclamaciones, en su caso, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la Lista Definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

QUINTA.— TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. COMPOSICION.—El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

a) **PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

b) **VOCALES:**

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El Director o Jefe del respectivo Servicio o en su defecto un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

—Un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere

—Un representante de la Junta de Castilla y León.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

—El Secretario General de la Corporación.

—Un representante de la Junta de Personal de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila.

c) **SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez publicada la Lista Definitiva de aspirantes admitidos, e incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.2. ABSTENCION.— Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. RECUSACION.—Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán, en su caso, recusar a los miembros del Tribunal.

5.4. CONSTITUCION.— El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno del número de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, entre los que habrá de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.5. CLASIFICACION DEL TRIBUNAL.— De conformidad con el artículo 29 del Real Decreto 1.344/84, de 4 de julio, se clasifica a este Tribunal, a efectos de asistencia, en la categoría primera.

SEXTA.— RESOLUCION DEL CONCURSO.

6.1. Reunido el Tribunal calificador para la resolución del Concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados por los interesados, de los que figuren relacionados en el Baremo anexo a esta Convocatoria. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

6.2. El Tribunal estará facultado para resolver cualquier du-

da o incidencia que pueda surgir, y para adoptar las medidas que conduzcan al buen resultado del Concurso.

6.3. Efectuada la calificación de los méritos, que se hará constar en el Acta levantada al efecto, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la relación de los concursantes por orden de puntuación obtenida, con propuesta del concursante que deba ser nombrado para ocupar, en propiedad, la plaza vacante objeto del presente Concurso, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de concursantes que el de plazas a cubrir.

6.4. El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

SEPTIMA.— PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

7.1. El aspirante propuesto será requerido para que en el plazo de veinte días presente la documentación acreditativa de los requisitos para tomar parte en el Concurso exigidos en la Base segunda, debiendo acreditar, además, en igual plazo, no hallarse incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

7.2. A la vista de la propuesta del Tribunal y de la documentación anterior, el Presidente de la Corporación resolverá sobre el nombramiento.

OCTAVA.— TOMA DE POSESION.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, el aspirante propuesto deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del nombramiento, estándose a lo previsto a la normativa vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

NOVENA.—RECURSOS.

La Convocatoria y las Bases de este Concurso podrán ser impugnadas por los interesados me-

dante Recurso de Reposición ante la Excm. Diputación Provincial de Avila, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Avila, a 4 de octubre de 1989.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.—El Secretario General, *Ilegible*.

DILIGENCIA. — Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por el Pleno de esta Corporación, en su sesión celebrada con fecha 25 de septiembre de 1989.

El Secretario General, *Ilegible*.

ANEXO:

BAREMO DE MERITOS QUE RIGE EL CONCURSO DE MERITOS LIBRE CONVOCADO POR ESTA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA, PARA PROVEER, EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE «MEDICO-JEFE DE SECCION DE ANESTESIOLOGIA».

1.º Tiempo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias del Sector Público como Médico de la Especialidad objeto de la Convocatoria, contabilizados en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias: 0,20 puntos por cada mes de servicio ininterrumpido, hasta un máximo de 5,00 puntos.

2.º Grado de Licenciado: 0,50 puntos. Cursos de Doctorado (máximo 4 Cursos): 0,125 puntos por cada Curso. Grado de Doctor: 2,00 puntos (El Doctorado absorbe los dos méritos anteriores recogidos en este epígrafe).

3.º Cursos, Jornadas, Seminarios, etc., realizados sobre la especialidad objeto de la Convocatoria: de 0 hasta un máximo de 2,00 puntos por el total de los mismos.

4.º Trabajos de Investigación y Publicaciones relacionadas con la especialidad objeto de la Convocatoria: de 0 hasta un máximo de 2,00 puntos por el total de los mismos.

5.º Experiencia profesional docente relacionada con la especialidad objeto de la Convocato-

ria: de 0 hasta un máximo de 2,00 puntos.

6.º Otros méritos a valorar discrecionalmente por el Tribunal: de 0 hasta un máximo de 1,00 puntos.

DILIGENCIA. — Para hacer constar que el presente Baremo de Méritos fue aprobado por el Pleno de esta Corporación, en su Sesión celebrada con fecha 25 de septiembre de 1989.

El Secretario General, *Ilegible*.

Número 3.625

MINISTERIO DE TRABAJO

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila

EDICTO DE SUBASTA

Don Nicasio Fuentes Cobos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila.

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra doña María Teresa Boil González, con domicilio en Avila, calle Paseo de San Roque, número 6, y al que corresponden los núms. 8802867 y 8900351.

Que en dicho procedimiento se han embargado los bienes que luego se describirán, junto a sus tasaciones y que, autorizada la subasta por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social, se ha dictado providencia que, en su parte dispositiva, tras indicar los datos de autorización y personales del deudor (coincidentes con los expresados anteriormente), dice:

«Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 29 de noviembre de 1989, a las once horas, en los locales de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Avenida de Portugal, número 4, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento de Re-

caudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Que la subasta se realizará conforme a las siguientes condiciones:

1.º Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá constituir, ante la mesa de la misma, depósito del 20 por 100 del tipo de lote al que desee pujar, con advertencia de que este depósito se ingresará en firme si resulta adjudicatario; debiendo, en este caso, realizar el pago del remate en los cinco días siguientes. El ingreso se llevará a efecto aunque no realizase el pago del remate en cuyo caso se le podrán exigir las responsabilidades a que hubiera lugar.

2.º El deudor podrá liberar los bienes, suspendiéndose la subasta, en cualquier momento anterior a la aprobación del remate realizando el pago del descubierto (incluidos recargos y costas). Advirtiéndosele que una vez aprobado el remate, la venta será irrevocable.

3.º En caso de que alguno de los lotes no resultase adjudicado en dicha licitación, se procederá, a continuación, a celebrar una segunda en que se formará un solo lote con el conjunto de bienes no enajenados en la primera y cuyo tipo será el 75 por 100 de la suma de los tipos que sirvieron en primera licitación, para los lotes que se agrupan. En esta segunda licitación no se admitirán posturas que no cubran 2/3 del tipo que resulte.

4.º No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado en cada licitación.

5.º Si celebrada la segunda licitación resultase desierta, se anuncia la celebración de Almoneda, durante los tres días hábiles siguientes. Para la almoneda los bienes se dividirán en los mismos lotes que existieron en la primera licitación.

6.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad (Avenida de Portugal, 14-16), de Avila, hasta una hora antes de la señalada para el comienzo de la subasta.

7.º Las cargas anteriores y/o preferentes, si existiesen, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

8.º Las cargas debidamente registradas que afectan a lo embargado, quedando subsistentes, importan la diferencia entre la tasación y el tipo fijado para primera licitación y pueden ser consultadas en el expediente.

9.º Todas aquellas personas que, habiendo de ser notificadas de esta subasta, no reciban, por cualquier motivo, la correspondiente comunicación, se tendrán por notificadas con la publicación de este Edicto.

10.º Se podrá pujar con intención de ceder a tercero, siempre que tal intención se manifieste en la aprobación del remate, pudiendo reservarse el nombre del tercero hasta el momento del pago.

11.º Los bienes se encuentran depositados en Peluquería Rizos, regentada por la deudora y sita en Paseo de San Roque, número 6, de Avila.

Que los bienes, junto a su valoración y tipo de subasta (el tipo resultante de restar al valor de tasación las cargas que quedan subsistentes), son las siguientes:

LOTE NUM. 1.—1 Lavacabezas con calentador, de 2 unidades Fersan-Inox, sin identificación numérica. Valor de tasación: 67.000 pesetas.

LOTE NUM. 2.—1 Secador de pie Meteor, número 33858. Valor de tasación: 20.000 pesetas.

LOTE NUM. 3.—1 Vaporal. Valor de tasación: 16.000 pesetas.

LOTE NUM. 4.—1 Caja Registradora Sanyo ECR-100. Valor de tasación: 20.000 pesetas.

Estas cantidades son el precio de tasación y servirán de tipo en primera licitación.

Avila, 9 de octubre de 1989.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.626

MINISTERIO DE TRABAJO
TESORERIA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación
Ejecutiva de Avila

EDICTO DE SUBASTA

Don Nicasio Fuentes Cobos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila.

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social contra don Feliciano Jiménez González, con domicilio en Arévalo, Paseo de la Alameda, 3-5-B y actualmente residente en Getafe, calle de Estudiantes, número 21, y al que corresponde los números 8801106 y 8802743.

Que en dicho procedimiento se han embargado los bienes que luego se describirán, junto a sus tasaciones y que, autorizada la subasta por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social, se ha dictado providencia que, en su parte dispositiva, tras indicar los datos de autorización y personales del deudor (coincidentes con los expresados anteriormente), dice:

«Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 29 de noviembre de 1989, a las once horas, en los locales de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Avenida de Portugal, número 4, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Que la subasta se realizará conforme a las siguientes condiciones:

1.º Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá constituir, ante la mesa de la misma, depósito del 20 por 100 del tipo de lote al que desee pujar, con advertencia de que este depósito se ingresará en firme si resulta adjudicatario, debiendo,

en este caso, realizar el pago del remate en los cinco días siguientes. El ingreso se llevará a efecto aunque no realice el pago del remate en cuyo caso se le podrán exigir las responsabilidades a que hubiera lugar.

2.º El deudor podrá liberar los bienes, suspendiéndose la subasta, en cualquier momento anterior a la aprobación del remate realizando el pago del descubierto (incluidos recargos y costas). Advirtiéndosele que una vez aprobado el remate, la venta será irrevocable.

3.º Si celebrada la primera licitación quedase desierta, se anunciará una segunda que tendría lugar a continuación, con rebaja del tipo al 75 por 100.

4.º No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado en cada licitación.

5.º Si celebrada la segunda licitación, no se hubiese adjudicado lo subastado, la Tesorería General de la Seguridad Social podrá solicitar le sea adjudicado lo embargado (artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social).

6.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad (Avenida de Portugal, 14-16), de Avila, hasta una hora antes de la señalada para el comienzo de la subasta.

7.º Las cargas anteriores y/o preferentes, si existiesen, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

8.º Las cargas debidamente registradas que afectan a lo embargado, quedando subsistentes, importan la diferencia entre la tasación y el tipo fijado para primera licitación y pueden ser consultadas en el expediente.

9.º Todas aquellas personas que, habiendo de ser notificadas de esta subasta, no reciban, por cualquier motivo, la correspondiente comunicación, se tendrán por notificadas con la publicación de este Edicto.

10.º Se podrá pujar con intención de ceder a tercero, siem-

pre que tal intención se manifieste en la aprobación del remate, pudiendo reservarse el nombre del tercero hasta el momento del pago.

Que los bienes, junto a su valoración y tipo de subasta (el tipo resultante de restar al valor de tasación las cargas que quedan subsistentes), son las siguientes:

LOTE UNICO. — VIVIENDA, señalada con la letra B, en la planta quinta del edificio en Arévalo, en la carretera de Arévalo a Avila, que tiene su acceso por el portal número uno, a la espalda del edificio, que es la de la izquierda según se sube por la escalera, consta de vestíbulo, cuarto de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, terrazas o voladizos y un pequeño pasillo, ocupa una superficie de noventa y seis metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados; que linda: frente, donde tiene su puerta de entrada, el vestíbulo de acceso por la escalera, caja de ascensor y patio central; derecha, entrando, vivienda letra A de esta planta y vestíbulo de acceso; izquierda, vivienda letra E de esta planta y patio central, y espalda, zona verde.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.716, libro 85, folio 158, finca 6.773, inscripción cuarta.

Está valorada en cinco millones, cien mil pesetas (5.100.000 pesetas), siendo el tipo para la primera licitación, dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil pesetas (2.684.000 pesetas).

Avila, 6 de octubre de 1989.

Firmas, *Ilegibles.*

Número 3.627

MINISTERIO DE TRABAJO

TESORERIA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

*Unidad de Recaudación
Ejecutiva de Avila*

EDICTO DE SUBASTA

Don Nicasio Fuentes Cobos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de

Recaudación Ejecutiva de Avila.

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra don Vicente Marín Díaz, con domicilio en Cebreros, calle de El Mancho, sin número, y al que corresponden los núms. 8800008 y 8801970.

Que en dicho procedimiento se han embargado los bienes que luego se describirán, junto a sus tasaciones y que, autorizada la subasta por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social, se ha dictado providencia que, en su parte dispositiva, tras indicar los datos de autorización y personales del deudor (coincidentes con los expresados anteriormente), dice:

«Procedase a la celebración de la citada subasta, el día 29 de noviembre de 1989, a las once horas, en los locales de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Avenida de Portugal, número 4, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Que la subasta se realizará conforme a las siguientes condiciones:

1.º Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá constituir, ante la mesa de la misma, depósito del 20 por 100 del tipo de lote al que desee pujar, con advertencia de que este depósito se ingresará en firme si resulta adjudicatario, debiendo, en este caso, realizar el pago del remate en los cinco días siguientes. El ingreso se llevará a efecto aunque no realizase el pago del remate en cuyo caso se le podrán exigir las responsabilidades a que hubiera lugar.

2.º El deudor podrá liberar los bienes, suspendiéndose la subasta, en cualquier momento anterior a la aprobación del remate realizando el pago del descuberto (incluidos recargos y costas). Advirtiéndosele que una vez aprobado el remate, la venta será irrevocable.

3.º Si celebrada la primera licitación quedase desierta, se anunciará una segunda que tendría lugar a continuación, con rebaja del tipo al 75 por 100.

4.º No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado en cada licitación.

5.º Si celebrada la segunda licitación, no se hubiese adjudicado lo subastado, la Tesorería General de la Seguridad Social podrá solicitar le sea adjudicado lo embargado (artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social).

6.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad (Avenida de Portugal, 14-16), de Avila), hasta una hora antes de la señalada para el comienzo de la subasta.

7.º Las cargas anteriores y/o preferentes, si existiesen, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

8.º Las cargas debidamente registradas que afectan a lo embargado, quedando subsistentes, importan la diferencia entre la tasación y el tipo fijado para primera licitación y pueden ser consultadas en el expediente.

9.º Todas aquellas personas que, habiendo de ser notificadas de esta subasta, no reciban, por cualquier motivo, la correspondiente comunicación, se tendrán por notificadas con la publicación de este Edicto.

10.º Se podrá pujar con intención de ceder a tercero, siempre que tal intención se manifieste en la aprobación del remate, pudiendo reservarse el nombre del tercero hasta el momento del pago.

Que los bienes, junto a su valoración y tipo de subasta (el tipo resultante de restar al valor de tasación las cargas que quedan subsistentes), son las siguientes:

LOTE A: Formado por las siguientes fincas:

1.º URBANA: Vivienda «A», que constituye piso integrante del edificio sito en Cebreros, calle pública, s/n., orientada al Sur (inscrita en cuanto al edificio, al tomo 344, folio 238 vuelto, finca 5.689). Está situada esta vivienda a la derecha del edificio, en planta baja. Mide 138,16 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, y espalda, con jardín; izquierda, vivienda letra «B»; y frente, jardín que le separa de la calle de su situación.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 344, folio 249, finca 5.845.

2.º URBANA. Un medio local destinado a garaje y almacén, señalado con la letra «C», que constituye piso integrante del edificio citado en el apartado anterior. Está situado en la planta semisótano, debajo de la vivienda letra «A», ocupando la totalidad de ésta (132,16 metros cuadrados). Consta de dos naves destinadas a garaje y almacén. Linda: por su frente o Norte, izquierda o Este y espalda o Sur, con jardín; y derecha, con terreno a vaciar de la vivienda letra «B».

Inscripción: Tomo 287, folio 117, finca 5.847.

3.º URBANA: 1/2 jardín que constituye parte integrante del edificio citado en el apartado 1.º. Este jardín rodea la edificación a que pertenecen las viviendas «A» y «B» y el local «C», por sus aires Norte, Este y Sur. Mide 322,68 metros cuadrados. Linda: frente o Sur, calle de su situación; derecha o Este, finca de Angel Herrero Izquierdo; izquierda u Oeste, edificio y calle sin denominación; y espalda, finca de doña Carmen Herranz Quintana.

Inscripción: Tomo 207, folio 122, finca 5.848.

Este lote está valorado en ocho millones ciento sesenta y seis mil setecientos ocho pesetas (pesetas 8.166.708), sirviendo como tipo para la subasta, en primera licitación, la cantidad de tres millones doscientas veinticuatro mil ochocientos doce pesetas (pesetas 3.224.812).

LOTE B: Formado por la siguiente finca:

4.º URBANA: Edificio de tres plantas, en Cebreros, al sitio del Barrio de la Aurora, destinado a fábrica de porcelanas artísticas, construido en el solar resultante de demoler el edificio en ruinas descrito en la inscripción cuarta de esta finca (3.857 del Registro de Cebreros). La planta baja se destina a instalación de molinotorno vertical y horno de cocción. La primera, a estudio y obrador de artesanía. La segunda, a exposición-almacén de fabricados. Tiene una superficie por planta de 264 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 246, folio 181, finca 3.857, inscripciones cuarta y sexta.

Este lote está valorado en catorce millones ciento treinta y siete mil doscientas pesetas (pesetas 14.137.200), sirviendo como tipo para la subasta, en primera licitación, la cantidad de nueve millones ciento noventa y cinco mil trescientas cuatro pesetas (9.195.304 pesetas).

Avila, 6 de octubre de 1989.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.628

MINISTERIO DE TRABAJO
TESORERIA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

*Unidad de Recaudación
Ejecutiva de Avila*

EDICTO DE SUBASTA

Don Nicasio Fuentes Cobos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila.

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra doña María Teresa Muñoz del Peso, con domicilio en Avila, calle de Hermanos Bécquer, número 2, y al que corresponde los números 800159 y 8801781.

Que en dicho procedimiento se han embargado los bienes que luego se describirán, junto a sus tasaciones y que autorizada la

subasta por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social, se ha dictado providencia que, en su parte dispositiva, tras indicar los datos de autorización y personales del deudor (coincidentes con los expresados anteriormente), dice:

«Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 29 de noviembre de 1989, a las once horas, en los locales de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Avenida de Portugal, número 4, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Que la subasta se realizará conforme a las siguientes condiciones:

1.º Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá constituir, ante la mesa de la misma, depósito del 20 por 100 del tipo de lote al que desee pujar, con advertencia de que este depósito se ingresará en firme si resulta adjudicatario, debiendo, en este caso, realizar el pago del remate en los cinco días siguientes. El ingreso se llevará a efecto aunque no realizase el pago del remate en cuyo caso se le podrán exigir las responsabilidades a que hubiera lugar.

2.º El deudor podrá liberar los bienes, suspendiéndose la subasta, en cualquier momento anterior a la aprobación del remate realizando el pago del descuberto (incluidos recargos y costas). Advirtiéndosele que una vez aprobado el remate, la venta será irrevocable.

3.º En caso de que alguno de los lotes no resultase adjudicado en dicha licitación, se procederá, a continuación, a celebrar una segunda en que se formará un solo lote con el conjunto de bienes no enajenados en la primera y cuyo tipo será el 75 por 100 de la suma de los tipos que sirvieron en primera licitación, para los lotes que se agrupan. En esta segunda licitación no se admitirán posturas que no cubran los 1/3 del tipo que resulte.

4.º No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado en cada licitación.

5.º Si celebrada la segunda licitación resultase desierta, se anunciará la celebración de almoneda, durante los tres días hábiles siguientes. Para la almoneda los bienes se dividirán en los mismos lotes que existieron en la primera licitación.

6.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad (Avenida de Portugal, 14-16), de Avila), hasta una hora antes de la señalada para el comienzo de la subasta.

7.º Las cargas anteriores y/o preferentes, si existiesen, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

8.º Las cargas debidamente registradas que afectan a lo embargado, quedando subsistentes, importan la diferencia entre la tasación y el tipo fijado para primera licitación y pueden ser consultadas en el expediente.

9.º Todas aquellas personas que, habiendo de ser notificadas de esta subasta, no reciban, por cualquier motivo, la correspondiente comunicación, se tendrán por notificadas con la publicación de este Edicto.

10.º Se podrá pujar con intención de ceder a tercero, siempre que tal intención se manifieste en la aprobación del remate, pudiendo reservarse el nombre del tercero hasta el momento del pago.

11.º Los bienes se encuentran depositados en: Carnicería de la deudora, sita en la calle Toboso, número 6, de Avila.

Que los bienes, junto a su valoración y tipo de subasta (el tipo resultante de restar al valor de tasación las cargas que quedan subsistentes), son las siguientes:

LOTE NUM. 1.—1 Picadora Ortega, número 110273. Valor tasación: 40.000 pesetas.

LOTE NUM. 2.—1 Registradora NORMA. Valor de tasación: pesetas 22.000.

LOTE NUM. 3.—1 Arcón Congelador VEDERECA. Valor de tasación: 132.000 pesetas.

LOTE NUM. 4.—1 Báscula de pesaje BAM-ERGIO, núm. 2.968. Valor de tasación: 175.000 pesetas.

LOTE NUM. 5.—1 Cortadora de Fiambre. Valor de tasación: pesetas 53.000.

Estas mismas cantidades serán el tipo en primera licitación.

Avila, 6 de octubre de 1989.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.667

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

E D I C T O

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 944/1989, a instancia de «Buenos Aires Gredos, S. A.», contra denegación presunta, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición interpuesto, contra la resolución del Pleno del Ayuntamiento de El Barco de Avila (Avila), de 4 de febrero de 1989, relativo a la urbanización «Buenos Aires Gredos» y sobre realización de determinadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de septiembre de 1989.

Firmas, *Ilegibles*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Mancera de Arriba

A N U N C I O

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los Tributos:

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1989.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra el de aprobación de sus Ordenanzas reguladoras, con sujeción a las normas que se indican a continuación.

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Mancera de Arriba, a 5 de octubre de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.657

Ayuntamiento de Mancera de Arriba

A N U N C I O

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla ex-

puesto al público el acuerdo provisional de ordenación para la regulación de los tributos:

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Qué fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1989.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas Ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Mancera de Arriba, a 5 de octubre de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.658

Ayuntamiento de Mancera de Arriba

A N U N C I O

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los Tributos:

—Tasa por prestación de servicios del Cementerio Municipal.

Que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1989.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar

las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra el de aprobación de sus Ordenanzas reguladoras, con sujeción a las normas que se indican a continuación.

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Mancera de Arriba, a 5 de octubre de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.659

Ayuntamiento de Mancera de Arriba

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se halla expuesto al público el expediente relativo a las normas generales para el establecimiento y exigencias de Precios Públicos por esta Corporación, que fueron aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1989, los siguientes:

—Precio Público por suministro de agua.

—Precio Público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

—Precio Público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas normas generales de Precios Públicos, con sujeción a las reglas que se indican a continuación.

a) Plazo de información pública y audiencia así como de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Mancera de Arriba, a 5 de octubre de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.660

Ayuntamiento de Hurtumpascual

A N U N C I O

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos que se detallan, cuyo acuerdo fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1989.

IMPUESTOS

—Sobre bienes inmuebles.

—Sobre actividades económicas.

—Sobre vehículos de tracción mecánica.

PRECIOS PUBLICOS

—Por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra el de aprobación de sus Ordenanzas reguladoras, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno del Ayuntamiento.

Hurtumpascual, 8 de octubre de 1989.

El Alcalde, *Jaime Nieto-Barroso*

—3.661